



*EXORDIARIO*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**  
**SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-SO-MDP**

Villa Punchana, 09 de abril de 2025

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2025, el Pedido verbal realizado por el Regidor David Arévalo Panduro para someter a consideración del Concejo Municipal el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización a ejecutar de manera conjunta con los regidores Jenny Rocha Arriaga y Richard Arévalo Salas, cuya materia a fiscalizar es verificar la correcta ejecución del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así como comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfiles de los funcionarios municipales; asimismo, verificar la correcta designación de los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Punchana durante el periodo 2023-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones:  
2) Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el numeral 4 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los regidores David Arévalo Panduro, Jenny Rocha Arriaga y Richard Arévalo Salas, cuya materia a fiscalizar es verificar la correcta ejecución del Concurso Público para la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

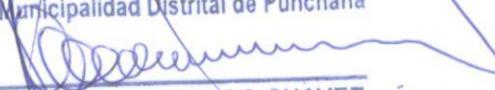
Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así como comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfiles de los funcionarios municipales; asimismo, verificar la correcta designación de los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Punchana durante el periodo 2023-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
\_\_\_\_\_  
JULIO ERNESTO CANELO TORRES  
REGIDOR - MDP

 Municipalidad Distrital de Punchana  
  
\_\_\_\_\_  
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ  
Secretario General